



OFICIO No. 7246

Barranquilla, 28 de octubre del 2022

SR. EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ.

ronald81224@gmail.com

ronald81224@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTES: EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00867-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso de pertenencia, instaurado por EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, contra CAROLINA OVALLE y PERSONAS INDETERMINADAS, radicado con el número 08758-3112-001-2018-00193-00.

3.- Vincúlese a CAROLINA OVALLE GONZALEZ, para que intervenga en calidad de tercero con interés, en el trámite de la acción y haga valer sus derechos, puesto que eventualmente pudiera verse afectada con la decisión adoptada en la misma.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 7247

Barranquilla, 28 de octubre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO.

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

lida.hernandez@fiscalia.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTES: EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00867-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso de pertenencia, instaurado por EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, contra CAROLINA OVALLE y PERSONAS INDETERMINADAS, radicado con el número 08758-3112-001-2018-00193-00.

3.- Vincúlese a CAROLINA OVALLE GONZALEZ, para que intervenga en calidad de tercero con interés, en el trámite de la acción y haga valer sus derechos, puesto que eventualmente pudiera verse afectada con la decisión adoptada en la misma.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00867-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO**, la providencia de fecha 28 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso de pertenencia, instaurado por EVARISTO MIGUEL BARRIOS MUÑOZ, contra CAROLINA OVALLE y PERSONAS INDETERMINADAS, radicado con el número 08758-3112-001-2018-00193-00.

3.- Vincúlese a CAROLINA OVALLE GONZALEZ, para que intervenga en calidad de tercero con interés, en el trámite de la acción y haga valer sus derechos, puesto que eventualmente pudiera verse afectada con la decisión adoptada en la misma.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
OCTUBRE 28 DEL 2022.